



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 150 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 28 ABR 2026

VISTO:

El Memorando N° 000318-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 000303-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI, Informe N° 000249-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDSPL, Carta de Renuncia Irrevocable, Resolución Directoral Regional N° 127-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, y;

CONSIDERANDO:

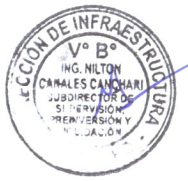
Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Según el numeral 4.2 del artículo 4 del Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, Los Gobiernos Regionales se encuentran a cargo de la gestión de infraestructura de la red Vial Departamental o Regional.

Que, con Informe N° 000249-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDSPL de fecha 27 de abril de 2026, el Sub Director de SDSPL, en virtud al documento de referencia, manifiesta que la Ing. Jennyfer Jessenia Mendoza Ramos, fue designado como inspector del mantenimiento rutinario vial de la carretera AY-107 y con fecha 22/04/2025 presentó su carta de renuncia irrevocable al Contrato de Servicios Administrativos CAS de la DRTCA, razón por la cual no podrá realizar las inspecciones técnicas de los trabajos de mantenimiento rutinario vial en el presente año, motivo por el cual la Subdirección, presenta propuesta a la Ing. KELY MAYOLIN TORRES QUISPE para designar como inspector del mantenimiento rutinario vial 2026, mediante acto resolutivo, por el periodo de tres meses (abril, mayo, junio) de la siguiente red vial departamental: AY-107: trayectoria: Emp. PE-30 D (Ccatumarcco)-HUAYLLABAMBA-CHACOLLA CANCHA CANCHA (KM 09+108), CANCHA CANCHA (KM. 09+834)-Chuschi (KM 18+384), Chuschi (KM. 19+208)-DESV.AY-913-DESV.AY-923-Emp. AY-106 (KM 43+775), LONGITUD=42.225;

Que, mediante con Informe N° 000303-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI, de fecha 28 de abril de 2026, el Director de Infraestructura, en atención al documento de referencia sobre la Ing. Jennyfer Jessenia Mendoza Ramos, fue designado como inspector del mantenimiento rutinario vial de la carretera AY-107 y con fecha 22/04/2025 presentó su carta de renuncia irrevocable al Contrato de Servicios Administrativos CAS de la DRTCA, razón por la cual no podrá realizar las inspecciones técnicas de los trabajos de





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 150 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 28 ABR 2026

mantenimiento rutinario vial en el presente año, motivo por el cual se presenta propuesta a la Ing. KELY MAYOLIN TORRES QUISPE para designar como inspector del mantenimiento rutinario vial 2026, mediante acto resolutivo, por el periodo de tres meses (abril, mayo, junio) de la siguiente red vial departamental: AY-107: trayectoria: EMP. PE-30 D (Ccatumarcco)-HUAYLLABAMBA CHACOLLA-CANCHA CANCHA (KM 09+108), CANCHA CANCHA (KM. 09+834)-Chuschi (KM 18+384), Chuschi (KM. 19+208)-DESV.AY-913-DESV.AY-923-Emp. AY-106 (KM 43+775), LONGITUD=42.225. para tal fin se anexa R.D.R. N° 127-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA y Carta de renuncia (EXP. 2026-0002197);

Que, con Memorando N° 000318-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 28 de abril de 2026, el Titular de la Entidad, en atención a la renuncia laboral de la Ing. Jennyfer Jessenia Mendoza Ramos, la Subdirección de Supervisión, Preinversión y Liquidación, a través del Informe N.°000249-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDSPL, presenta la propuesta de designación de la Ing. Kely Mayolin Torres Quispe como inspectora del mantenimiento rutinario vial 2026; y autoriza a la Unidad de Recursos Humanos la emisión del acto resolutivo por el periodo de tres (03) meses, correspondiente a abril, mayo y junio del presente año, para la siguiente red departamental: AY-107: trayectoria: EMP. PE-30 D (Ccatumarcco)-HUAYLLABAMBA CHACOLLA-CANCHA CANCHA (KM 09+108), CANCHA CANCHA (KM. 09+834)-Chuschi (KM 18+384), Chuschi (KM. 19+208)-DESV.AY-913-DESV.AY-923-Emp. AY-106 (KM 43+775), LONGITUD total: 42.225;

Que, los Ingenieros Inspectores designados deberá cumplir con la inspección del tramo designado y presentar los informes mensuales correspondientes de acuerdo al instructivo; por ende, resulta necesario e indispensable aprobar resolutivamente la designación de los profesionales inspectores;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 088-2001; la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; Manual de Operaciones – MOP de la dirección Regional de Transportes Y Comunicaciones Ayacucho, aprobado por Decreto Regional N° 011-2024-GRA/GR y en uso de sus atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 648-2025-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR, a la Inspector de Mantenimiento Rutinario vial 2026, con eficacia anticipada; por el periodo de tres meses (abril, mayo, junio). del presente año 2026, quedando de la siguiente manera:

N°	Nombres y Apellidos del Inspector	Cod. de ruta	Tramo de intervención	Long. Km
1	ING. KELY MAYOLIN TORRES QUISPE	AY-107	Emp. PE-30 D (Ccatumarcco)-HUAYLLABAMBA-CHACOLLA-CANCHA CANCHA (KM 09+108), CANCHA CANCHA (KM. 09+834)-Chuschi (KM 18+384), Chuschi (KM. 19+208)-DESV.AY-913-DESV.AY-923-Emp. AY-106 (KM 43+775).	42.225





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 150 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 28 ABR 2026



ARTICULO SEGUNDO. – El personal descrito bajo la denominación de Inspector, deberá cumplir con la inspección de los tramos designados y presentar los informes mensuales correspondientes de acuerdo al Instructivo.

ARTICULO TERCERO. – **ENCARGAR** el cumplimiento de los dispuesto en la presente resolución, a la Sub Dirección de Supervisión, Preinversión y Liquidación de la Dirección de Infraestructura.

ARTICULO CUARTO. – **DISPONER**, que el Responsable del Área de Informática, cumpla con la publicación del presente acto resolutivo en la Página Web de la Entidad; de conformidad a las normas legales vigentes, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO QUINTO. - **NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a la Dirección de Infraestructura, SDSPL, a los ingenieros inspectores y demás órganos estructurados de la Entidad, con las formalidades señaladas por Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Gobierno Regional de Ayacucho
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
[Signature]
Ing. NINO CANCHARI MARCA
DIRECTOR REGIONAL

